



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de junio de 2025

Disposición DGCyC N° 11/2025

VISTO:

El TAE A-01-00018378-0/2025 caratulado “Cerramientos, Sedes Varias, CMCABA” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la provisión y colocación de cerramientos de aluminio, aberturas, el reemplazo de paños de vidrio dañados y la reparación de frenos de puertas de Blindex y cerramientos para dotar de seguridad, separar espacios y regularizar el funcionamiento en las dependencias ubicadas en las sedes sitas en Corrientes 1454, Av. Roque S. Peña 636, Lavalle 369 e Hipólito Yrigoyen 932 de la C.A.B.A. (cfr. Adjuntos 98247/25 y 98248/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es *“Urgente e impostergable, ya que los trabajos resultan necesarias por razones de seguridad edilicia, salubridad en las personas y ordenamiento funcional, justifican la urgencia de los cambios de paños vidriados, cerramientos, instalación de estructuras en malla de hierro y cajas de frenos de puertas, según lo expresado mediante reclamos de varios funcionarios y agentes desde las mencionadas Sedes, corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020”* (cfr.

Adjunto 98312/25). En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las dependencias mencionadas.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas FS ALUMINIO de Franco Salmieri, LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. Por su parte, SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos veintitún millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos treinta (\$21.155.230,00), FS ALUMINIO de Franco Salmieri cotizó los trabajos requeridos por el monto de Pesos dieciocho millones novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta (\$18.950.350,00) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. ofertó la suma de Pesos veintitrés millones ochocientos mil (\$23.800.000,00) (v. Adjuntos 98249/25, 98250/25, 98253/25, 98258/25, 98259/25, 98260/25, 98261/25, 98262/25 y 98264/25).

Que en los Adjuntos 98254/25, 98255/25 y 98256/25 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N° 98265/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma FS ALUMINIO de Franco Salmieri por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 98266/25).

Que en el Adjunto N° 100043/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13986/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, luego del análisis jurídico efectuado, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el penúltimo párrafo del punto III y en el último párrafo del punto IV del análisis jurídico, no existirán objeciones de índole jurídica que formular, para la*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente además, lo observado en el último párrafo de dicho punto III”.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la empresa FS ALUMINIO de Franco Salmieri por la provisión y colocación de cerramientos de aluminio, aberturas, el reemplazo de paños de vidrio dañados y la reparación de frenos de puertas de Blindex y cerramientos para dotar de seguridad, separar espacios y regularizar el funcionamiento en las dependencias ubicadas en las sedes sitas en Corrientes 1454, Av. Roque S. Peña 636, Lavalle 369 e Hipólito Yrigoyen 932 de la C.A.B.A., por la suma de Pesos dieciocho millones novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta (\$18.950.350,00).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas FS ALUMINIO de Franco Salmieri, LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 11/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ROBIROSA Gabriel
Eduardo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES